



Resolución Ministerial

N° 292-2008-PCM

05 SET. 2008

Lima,

Vistos, el Memorandum N° 327-2008-PCM/CMAN, por medio del cual la Secretaria Ejecutiva de la CMAN solicita se tramite los proyectos de Convenio y Resolución Ministerial de Transferencia Financiera para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública con declaratoria de viabilidad por el órgano competente y los Expedientes Técnicos aprobados, presentados por los siguientes Gobiernos Locales:

Oficio N° 084-200/MDP/A suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachamarca, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, con el cual alcanza el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO Y SISTEMA DE RIEGO DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA, PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - HUANCAMELICA" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 041-2008-MDP/A;

Oficio N° 154-2008-MDM/A suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, con el cual alcanza los estudios de pre-inversión a nivel de Perfil de los Proyectos: "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE LETRINAS SANITARIAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL CARMEN - ICHUPATA, DISTRITO DE MARCAS - ACOBAMBA - HUANCAMELICA" con Código SNIP N° 90919 y Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 66-2008-MDM/A, y, "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO MARCAS, DISTRITO DE MARCAS - ACOBAMBA - HUANCAMELICA", con Código SNIP N° 91094 y el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 67-2008-MDM/A;

Oficio N° 049-2008-MDHH suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanca-Huanca, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, con el cual alcanza el estudio Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO TOTORAPAMPA", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 044-2008-MDHH/A;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 427-2007-PCM de fecha 27 de diciembre de 2007 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2008 y los recursos que lo financian de conformidad con la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, el cual ha sido modificado a la fecha debido a la incorporación de nuevas Actividades, Créditos Suplementarios, Transferencia de Partidas entre Pliegos, Saldos de Balance de Recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de "Recursos Ordinarios" y a Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, la Ley N° 28592, crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR y se aprueba su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaría General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

No. 003-2008-JUS, estableciendo los mecanismos, modalidades y procedimientos con la finalidad de reparar a las víctimas del proceso de violencia, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional;

Que, según el Memorandum de visto, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, comunica que los Gobiernos Locales detallados en el Cuadro N° 01 del departamento de Huancavelica, han cumplido con el procedimiento establecido por la CMAN, y que tanto los estudios de preinversión, como los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública presentados en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas (PRC), cuentan con la correspondiente declaratoria de viabilidad y aprobación, respectivamente; por lo que solicitan la disponibilidad de recursos y la gestión de la Resolución Ministerial de transferencia financiera a dichos gobiernos locales para lo cual remiten cuatro (04) proyectos de Convenios de Transferencia Financiera;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que: *"Cuando la ejecución de los proyectos se efectúa mediante transferencias del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto. Dicha transferencia es autorizada mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos. Estos desembolsos se efectúan luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras. La citada resolución debe publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web del Pliego. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente literal, el Gobierno Nacional suscribe, previamente, convenios con los gobiernos regionales, los gobiernos locales y empresas públicas, los mismos que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras. Cuando la ejecución de los proyectos a cargo de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, según su capacidad operativa, se realice por administración directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional";*

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias financieras que realice la Presidencia del Consejo de Ministros entre otros, para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones – PIR, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, y debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 2.3 del Apéndice de la Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01 – Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 – Ley N° 29142, señala sobre el numeral 9.4, respecto a los proyectos ejecutados en administración directa lo siguiente: *"Para efecto de las transferencias financieras que se efectúen en el caso de los proyectos a ser ejecutados por administración directa a que hace mención el último párrafo del numeral 9.4 no es de aplicación el requisito de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras dada la naturaleza de proyectos que se ejecutan a través*





AVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaría General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

de Administración Directa. Dichas transferencias se sujetan a lo dispuesto en el convenio respectivo suscrito”;

Que, conforme a la disponibilidad de recursos y deducciones del Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, a la fecha existe crédito presupuestario disponible para la atención de las transferencias financieras debidamente autorizadas con la correspondiente documentación y normatividad vigente;

Contando con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, efectuar una transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales señalados en el Cuadro N° 01, que forma parte de la presente Resolución, por la suma de S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables y Expedientes Técnicos aprobados, a partir de la suscripción de los Convenios de Transferencias Financieras entre la Presidencia del Consejo de Ministros y los Gobiernos Locales.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución de los proyectos detallados en el Cuadro N° 01, estando prohibido efectuar anulaciones presupuestales con cargo a tales recursos.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 003 Secretaria General - PCM, Función: 03 Administración y Planeamiento; Programa: 006 Planeamiento Gubernamental; Sub- Programa: 0021 Organización y Modernización Administrativa; Actividad: 1.021325 Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Terrorista y Violación de los Derechos Humanos, Componente: 3.121086 Perú Repara – Programa de Reparaciones Colectivas, Finalidad: Transferencia de Recursos a entidades y la disponibilidad de recursos autorizada del correspondiente Calendario de Compromisos.

Artículo 3°.- Conforme al numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 29142, formalizase el Cronograma de Desembolsos establecido en el Convenio suscrito con los Gobiernos Locales a



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
SECRETARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaría General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

que hace referencia el artículo 1° y que forma parte de la presente Resolución en Anexo "A", de acuerdo al cual se efectuará la transferencia financiera autorizada.

Artículo 4°.- Los términos y obligaciones de la presente transferencia financiera se encuentran señalados en los Convenios suscritos por la Presidencia del Consejo de Ministros y los Gobiernos Locales para el financiamiento de los proyectos a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- En el marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los Gobiernos Locales citados en el Anexo "A" que cuenten con página web, publicarán necesariamente en ella y aquellos Gobiernos Locales que no cuenten con página web, publicarán necesariamente en los diarios de mayor circulación o en un lugar visible de la entidad el resultado de las acciones y detalle de gastos realizados, dentro del cuarto trimestre del Año Fiscal 2008 de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones de control que correspondan.

Artículo 6°.- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas de Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN), se encargará, de acuerdo a sus funciones, de velar por la ejecución de los Convenios referidos en el artículo 4° de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo de los proyectos a contenidos en tales Convenios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
RESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS





Resolución Ministerial

CUADRO N° 01
RELACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PCM – GOBIERNOS LOCALES

Departamento	Gobierno Local	N°	Nombre del Proyecto (Modalidad ADM Directa)	Código SNIP/ Resolución	Costo del Proyecto (S/.)	Financiamiento PCM (S/.)
Huancavelica	Municipalidad Distrital de Pachamarca	01	Construcción del Reservorio y Sistema de Riego de Paltamarca, Distrito de Pachamarca, Provincia de Churcampa - Huancavelica	Resolución de Alcaldía N° 041-2008-MDP/A	100 000,00	100 000,00
	Municipalidad Distrital de Marcas	02	Instalación de Sistema de Agua Potable y Mejoramiento de Letrinas Sanitarias en la Localidad de Villa del Carmen - Ichupata, Distrito de Marcas - Acobamba - Huancavelica	90919	100 000,00	100 000,00
		03	Mejoramiento del Local Comunal Multiuso Marcas, Distrito de Marcas - Acobamba - Huancavelica	91094	100 000,00	100 000,00
	Municipalidad Distrital de Huanca - Huanca	04	Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Totorapampa	Resolución de Alcaldía N° 044-2008-MDH/H/A	100 000,00	100 000,00
TOTAL					400 000,00	400 000,00

ANEXO A

Gobierno Local	Código SNIP/ Resolución	N°	Nombre del Proyecto (Modalidad ADM Directa)	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS (S/.)		Financiamiento PCM (S/.)
				MES 01	MES 02	
Municipalidad Distrital de Pachamarca	Resolución de Alcaldía N° 041-2008-MDP/A	01	Construcción del Reservorio y Sistema de Riego de Paltamarca, Distrito de Pachamarca, Provincia de Churcampa - Huancavelica	100 000,00		100 000,00
Municipalidad Distrital de Marcas	90919	02	Instalación de Sistema de Agua Potable y Mejoramiento de Letrinas Sanitarias en la Localidad de Villa del Carmen - Ichupata, Distrito de Marcas - Acobamba - Huancavelica	100 000,00		100 000,00
	91094	03	Mejoramiento del Local Comunal Multiuso Marcas, Distrito de Marcas - Acobamba - Huancavelica	100 000,00		100 000,00
Municipalidad Distrital de Huanca - Huanca	Resolución de Alcaldía N° 044-2008-MDH/H/A	04	Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Totorapampa	100 000,00		100 000,00
				400 000,00	0,00	400 000,00

